

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

## CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA

**Análisis Costos de Explotación 2021 y Efectos  
de la Ley de Giro Exclusivo.**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y en las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1°. Que, el Artículo 185° del D.F.L. N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, ordena que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles debe informar a la Comisión Nacional de Energía los Costos de Explotación de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de energía eléctrica.

2°. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acorde a lo establecido en el Artículo 193° del D.F.L. N°4/20.018, en el cual se establece que los Costos de Explotación para las empresas distribuidoras consideran el valor de la energía y potencia requerida para la actividad de distribución, y lo indicado en el artículo 317 del Reglamento Eléctrico, que obliga a las empresas a disponer de un sistema contable que independice la actividad de distribución, requiere contratar los servicios de consultoría especializada para realizar el Estudio: “Análisis Costos de Explotación 2021 y Efectos de la Ley de Giro Exclusivo”, cuya finalidad es obtener un análisis crítico de la información entregada por las empresas concesionarias respecto de los costos de administración, gestión comercial, operación y mantenimiento, y del mercado de venta y transporte de energía y potencia, a precio no regulado, por parte de las concesionarias de distribución.

3°. Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marcos vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4°. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido.

### RESUELVO:

1°. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública con el objeto de contratar el estudio “Análisis de Costos de Explotación 2021 y Efectos de la Ley de Giro Exclusivo”.

2°. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

---

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

### 2. ANTECEDENTES GENERALES

---

Esta Superintendencia debe informar a la Comisión Nacional de Energía (CNE), los Costos de Explotación de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 185° del D.F.L. N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante LGSE.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 193° de la LGSE, son Costos de Explotación para las empresas distribuidoras el valor de la energía y potencia requerida para la actividad de distribución, calculado con los precios de nudo que rigen en el punto de conexión con las instalaciones de distribución, los costos de operación del sistema de distribución de la energía, los de conservación y mantenimiento, administración y generales, gravámenes y contribuciones, seguros, asesoramiento técnico y demás que la Superintendencia considere necesarios para la explotación del servicio considerando todas las instalaciones de la empresa concesionaria requeridas para la prestación del servicio público de distribución, sea que ellas se encuentren dentro o fuera de la zona de concesión. Se establece, además, que no podrán incluirse en los Costos de Explotación las depreciaciones, los déficits de ganancia en ejercicios anteriores, ni ningún costo financiero como los impuestos y contribuciones por dividendos de acciones o el servicio de intereses y amortización de préstamos, bonos y otros documentos. Adicionalmente, se establece que SEC podrá rechazar aquellos costos que considere innecesarios o la parte de ellos que estime excesiva.

Por otra parte, el artículo 182° indica que forman parte del valor agregado por concepto de costos de distribución considerará entre otros los costos fijos de administración y facturación, además de los costos estándares de inversión, operación y mantención.

Finalmente, el artículo 317 del Reglamento Eléctrico indica que “Los sistemas de cuentas que deberán emplear las empresas concesionarias de servicio público de distribución para la determinación de los costos de explotación y del VNR, serán definidos por la Superintendencia. En todo caso, deberán disponer de un sistema contable que independice la actividad de distribución de electricidad de la contabilidad general de la empresa”.

Para realizar la fijación de los Costos de Explotación, las empresas concesionarias deben entregar la información correspondiente a sus Costos de Explotación del ejercicio 2021,



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685

Santiago, 08 de Abril de 2022

antes del 30 de marzo de 2022, utilizando para ello, los medios y el Sistema de Cuentas establecido por esta Superintendencia en la Resolución Exenta N°34.975, del 28.10.2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, SEC ha decidido contratar un Estudio cuyo objetivo es desarrollar un análisis de la información entregada por las empresas concesionarias respecto de los Costos de Explotación, y una propuesta para revisar el comportamiento de los Otros Costos de Explotación, respecto a la Ley de Giro Exclusivo, que considere los siguientes tres aspectos:

- Revisión Compras de energía y potencia del año 2021.
- Costos de administración, gestión comercial, operación y mantenimiento, en adelante Otros Costos del año 2021.
- Análisis del comportamiento de los Otros Costos de Explotación del año 2021, respecto a los años previos a la Ley de Giro Exclusivo, de manera de establecer una relación entre la baja de los activos, por una parte, y el aumento de los costos, por otra.

Dichos análisis deben permitir a la Superintendencia fundamentar el rechazo de aquellos costos presentados por las concesionarias de distribución que considere innecesarios o la parte de ellos que estime excesiva para prestar el servicio de distribución y establecer parámetros de revisión de las compras asociadas a clientes de peaje y clientes libres de distribución de las concesionarias.

### 3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

---

#### **Objetivo General**

Realizar un análisis crítico de la información entregada por las empresas concesionarias respecto de los costos de explotación del servicio de distribución de electricidad correspondientes al año 2021 y Efectos de la Ley de Giro Exclusivo.

Luego, se espera establecer fundada y sistemáticamente todas las recomendaciones que permitan a esta Superintendencia **determinar** qué parte de los costos presentados por las empresas pueden ser consideradas excesivas e innecesarias para el servicio público de distribución eléctrica, por una parte, y realizar un análisis del de los efectos de la Ley de Giro Exclusivo en los Otros Costos de Explotación del año 2021.

#### **Objetivos Específicos**

##### **Compras de Energía y Potencia**

- Revisar si las empresas envían toda la información de Costos de Explotación solicitada en el Sistema de Cuentas.
- Presentar los precios de nudo que rigen en los puntos de conexión a los sistemas de distribución de las concesionarias.
- Determinar los valores de compra realizada por las empresas en el período de estudio
- Validar los valores físicos de energía y potencia informados en los puntos de ingreso al sistema de distribución por las empresas concesionarias.
- Elaborar un resumen con los rechazos y ajustes propuestos por concepto de revisión de precios y de cantidades físicas.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3022747&pd=3051879&pc=1678196>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

### Otros Costos de Explotación

- Revisar si las empresas envían toda la información de Costos de Explotación solicitada en el Sistema de Cuentas.
- Apoyar el proceso de solicitud de información faltante a las empresas.
- Proponer los criterios y la estrategia de revisión de los montos de los costos entregados por las empresas en relación a la actividad de distribución.
- Desarrollar la estrategia de revisión y determinar los ajustes necesarios a los valores entregados por las empresas en relación a los costos asociados a la actividad de distribución.

### Análisis de los efectos de la Ley de Giro Exclusivo en los Costos de Explotación

- Analizar el impacto en los Costos de Explotación del año 2021 de la aplicación de la Ley de Giro Exclusivo por parte de las empresas, de manera de establecer una relación entre la posible redistribución de los activos, por una parte, y el aumento de los costos, por otra.
- Entregar estrategias para incorporar la revisión de los bienes muebles e inmuebles al análisis de Costos, considerando entre otros la vida útil de los mismos.
- Evaluar el impacto de la aparición de nuevos servicios prestados por las empresas relacionadas y la estandarización de los servicios externos que pagan las distribuidoras para prestar el servicio.
- Presentar mecanismos de correlación entre los montos presentados como Costos de Explotación y la calidad de servicio al cliente final.

### REQUISITOS DEL OFERENTE

---

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.*

## FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 4.1 CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	20 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	3 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) en el plazo indicado en el cronograma precedente.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

## 4.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

### a) Oferta Administrativa:

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

- **Oferente Persona Natural:**

- i. Fotocopia de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

- **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685**  
**Santiago, 08 de Abril de 2022**

de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

**b) Oferta Técnica**

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a) Currículum del oferente.
- b) Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente en cuál de los **tres** aspectos principales del estudio participará cada profesional.
- c) Debe existir a lo menos un profesional con experiencia comprobada por cada uno de dichos aspectos.
- d) Cartas de compromiso de participación en este estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio.
- e) Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando las medidas que den cuenta de su cumplimiento. Además, señalar las personas encargadas de ejecutar cada actividad, sus respectivos cargos o roles en el estudio y la cantidad de horas/hombre que le será asignado a cada uno. De manera similar al punto b), se deben presentar tres planes de trabajo, correspondientes con los **tres** aspectos principales del estudio (Compras, Otros Costos y Efectos de la Ley de Giro Exclusivo).

Cada plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:

- Estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa.
- Al menos dos Informes Parciales asociados a las principales entregas propuestas y un Informe Final que contemple todas las actividades del estudio.

**c) Oferta Económica**

La presente licitación se realizará en modalidad suma alzada, para lo cual el monto máximo disponible es de \$23.000.000, (veintitrés millones de pesos), impuestos incluidos.

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Ofertado en Pesos (\$) Chilenos	Impuesto en Pesos (\$) Chilenos	Monto total anual en Pesos (\$) Chilenos
Estudio: "Análisis Costos de Explotación 2021 y Efectos de la Ley de Giro Exclusivo".			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

### RECEPCIÓN DE LA OFERTA

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al Estudio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl) del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

### APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

## 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

### Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la apertura de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Cristian Illanes Mujica, Jefe Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Pablo Hermosilla Ramírez, Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Yahaira Fiallos Fonseca, Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Carla Luzzi Cea, Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Víctor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de Administración.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685**  
**Santiago, 08 de Abril de 2022**

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

**a) Evaluación Administrativa**

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Cumplimiento de los requisitos formales	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente no presenta todos los antecedentes y tampoco responde el foro de aclaración de ofertas.	1

\*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación

**b) Evaluación Técnica**

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 8 de las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota\_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los estudios ofertados, SEC exigirá como nota mínima en la Evaluación Técnica un 6.0 (seis). Sólo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores continuarán con su Evaluación Económica.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

### c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas Económicas de personas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Oferta de menor valor será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.

Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al monto de la Oferta de menor valor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Económica = \frac{Valor\_propuesta\_más\_económica}{Valor\_propuesta} * 7,0$$

#### 5.1 Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	5
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	6
Evaluación Económica	30%	1 a 7	-

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota\_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

#### 5.2 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems “Metodológica Propuesta” y “Profesionales especialistas”.

#### 5.3 Adjudicación de la Oferta

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

## EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se re-adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar.

Una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, el adjudicatario hará entrega de un plan de trabajo definitivo, el cual debe incluir las modificaciones que la contraparte técnica de SEC recomiende y que el adjudicatario acuerde realizar a su planificación original. Esta nueva planificación y su correspondiente programa de trabajo constituirán la referencia contra la cual se verificará el cumplimiento de los plazos y el cálculo de las multas mencionadas más adelante. El plazo máximo de entrega del servicio no debe ser superior a cuatro meses a contar de la fecha de firma del contrato, lo cual se dará inicio con la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

Además, se solicitará al proveedor adjudicado firmar un Acta de inicio de los servicios, lo cual será certificado por el jefe de División de Ingeniería de Electricidad o quien este designe para tal efecto. Una vez finalizado el estudio deberá firmar un Acta de término de los servicios lo que también será certificado por la misma jefatura.

## CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, las características del Estudio a realizar, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al Estudio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término del mismo. La glosa será "para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por el Estudio: **Análisis Costos de Explotación 2021 y Efectos de la Ley de Giro Exclusivo**", entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo del contrato, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda 1449, Piso 13, Santiago).

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

11/21

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3022747&pd=3051879&pc=1678196>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685**  
**Santiago, 08 de Abril de 2022**

demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

## **PAGO**

El monto adjudicado se realizará de una sola vez y contra la recepción conforme del Informe Final del Estudio. Esta recepción conforme la realizará el jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos de SEC, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
RUT : 60.510.000-7  
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.  
Glosa : Cancelación de servicios de “Análisis Costos de Explotación 2021 y Efectos de la Ley de Giro Exclusivo”, según OC ID N° 1614-XX-2022 (ID de Orden de compra enviada al proveedor adjudicado)

## **11. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA**

11.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo a lo siguiente:

<b>Días de atraso final</b>	<b>Monto Multa por día de atraso</b>
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

## 12. CONFIDENCIALIDAD

---

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

## 13. OTRAS CLÁUSULAS

---

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

## 14. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

---

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el Estudio, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos u otro profesional designado por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos en los Informes emitidos por el oferente adjudicatario, tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado.

## 15. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE PROFESIONALES.

---

Si el oferente adjudicatario deseara efectuar cambios en el equipo de profesionales destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios al Jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos u otro profesional designado por este último, con una antelación no inferior a una semana. El oferente adjudicatario deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recepción de dicha solicitud. En caso de que SEC rechace la petición y el oferente adjudicatario insistiese en los cambios, SEC podrá poner término anticipado al contrato.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETIVOS**

---

Elaborar un análisis de los Costos de Explotación para cada una de las empresas concesionarias de distribución, dentro del plazo señalado en el punto 6 de estas Bases Técnicas, incluyendo como mínimo todos los aspectos indicados en el punto 3 de las presentes bases, estableciendo fundada y sistemáticamente todas las recomendaciones que permitan a esta Superintendencia determinar qué parte los Costos de Explotación presentados por las empresas puede ser considerada excesiva o innecesaria para el servicio público de distribución eléctrica.

### **2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

---

Respecto a las Compras de Energía y Potencia el oferente debe plantear, en base a su conocimiento y experiencia, las actividades que le permitan cumplir de la mejor forma el objetivo del presente Estudio.

A modo de guía, SEC considera relevante que el oferente en su análisis crítico de los gastos asociados a la compra de electricidad de las empresas concesionarias realice, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Revisar la información de la compra de electricidad correspondiente al año 2021 y detallar en un informe, para cada una de las empresas concesionarias, la información faltante (de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Cuentas) y una propuesta de consultas a aclarar por las empresas. Una vez realizada la revisión, el consultor entregará dicho informe a SEC.
- b) Revisar la consistencia de información con los datos de Ingresos de Explotación en base a las ventas de energía a clientes de distribución.
- c) Analizar los totales por actividad y naturaleza de la compra de electricidad 2021, incluyendo además una comparación con los valores de años anteriores.
- d) Elaborar una metodología para la revisión de los precios de nudo de la electricidad ingresada al sistema de distribución, verificando que los precios presentados por las empresas concesionarias estén de acuerdo a lo establecido en los decretos vigentes para el año 2021, tanto de precios de nudo en las barras de inyección, como los peajes de Subtransmisión.
- e) Comparar los volúmenes físicos reales de compra de energía y potencia declarados por las empresas concesionarias con los de otras entidades (CEN, SMMC, empresas generadoras y otras empresas distribuidoras).
- f) Chequear que los antecedentes de facturas, notas de crédito y notas de débito correspondientes a transacciones con proveedores de electricidad, respalden las compras de energía y potencia declaradas por las empresas concesionarias.
- g) Revisar el volumen físico de las compras de energía y potencia destinadas al suministro de clientes que hacen uso de instalaciones de distribución, informadas por las empresas en los puntos de ingreso a distribución, revisando los criterios utilizados en caso de tratarse de valores estimados.
- h) En aquellos casos en que la compra se realiza en tensiones superiores a 23 kV, revisar las estimaciones de la empresa considerando pérdidas y clientes que realizan sus retiros en tensión mayor a 23 kV.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

14/21

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3022747&pd=3051879&pc=1678196>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685**

**Santiago, 08 de Abril de 2022**

- i) Revisar el volumen físico de la energía y potencia autogeneradas por las empresas concesionarias destinadas al suministro de sus clientes que hacen uso del sistema de distribución, así como la energía asociada a la recaudación por peajes en distribución.
- j) Un informe final con el trabajo desarrollado que describa en forma clara y en detalle los fundamentos, metodologías empleadas, resultados obtenidos y sus recomendaciones. El informe final deberá ser entregado, junto con todos sus anexos, en dos copias impresas y en medio digital.
- k) Realizar reuniones de trabajo para exponer las metodologías empleadas, los resultados obtenidos y sus recomendaciones a profesionales de SEC encargados de esta materia, y en caso de requerirse, estar dispuestos a participar en la preparación de la exposición del Estudio ante posibles requerimientos del Panel de Expertos.

En relación con la propuesta de “Otros Costos de Explotación” el oferente debe plantear, en base a su conocimiento y experiencia, las actividades que le permitan cumplir de la mejor forma el objetivo del presente Estudio.

A modo de guía, SEC considera relevante que el oferente en su análisis crítico de los costos de administración, gestión comercial, operación y mantenimiento de las empresas concesionarias realice, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Revisar la información de los Costos de Explotación 2021 y detallar en un informe, para cada una de las empresas concesionarias, la información faltante (de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Cuentas) y una propuesta de consultas a aclarar por las empresas. Una vez realizada la revisión, el consultor entregará dicho informe a SEC.
- b) Analizar los totales por actividad y naturaleza de los Costos de Explotación 2021. Con los antecedentes anteriores, SEC requerirá a las empresas distribuidoras completar, corregir o bien complementar su información de Costos e Ingresos de Explotación 2021, de manera tal de establecer la información definitiva a emplear por el consultor en su estudio. Lo anterior no limita al consultor a generar nuevas consultas o solicitudes de corrección a las empresas como consecuencia de posteriores análisis de la información.
- c) Analizar, para cada una de las empresas concesionarias, el monto y la asignación de las remuneraciones en las distintas actividades (incluyendo además una comparación con valores de remuneraciones presentados en años anteriores), comparando con valores de remuneraciones presentados por el resto de las empresas concesionarias y con valores de mercado para labores similares.
- d) Analizar, para cada una de las empresas concesionarias, el monto y la asignación de los servicios prestados por terceros (empresas relacionadas y no relacionadas).
- e) Verificar, para cada una de las empresas concesionarias, la consistencia entre los Costos de Explotación 2021 y los Valores Nuevos de Reemplazo de sus instalaciones de distribución. Particularmente se debe revisar los antecedentes que respaldan los valores presentados por las empresas concesionarias.
- f) Analizar, para cada una de las empresas concesionarias, el monto y la asignación de los Otros Costos de Explotación en los distintos negocios y actividades.
- g) Verificar, para cada una de las empresas concesionarias, la consistencia entre la información presentada a través de los archivos de detalle y en la ficha F.E.C.U., IFRS o equivalente (en el caso de las Cooperativas), comparándola con la presentada en el archivo RESUMEN\_COSTOS\_EXPXXXAAAA.xls.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

15/21

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3022747&pd=3051879&pc=1678196>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685**

**Santiago, 08 de Abril de 2022**

- h) Determinar, para cada una de las empresas concesionarias, estándares o índices que permitan comparar los Costos de Explotación 2021 con aquellos informados en años anteriores y con los costos del resto de empresas concesionarias (p.ej. costos por Km. de red o por cantidad de clientes).
- i) Adicionalmente el Consultor deberá considerar reuniones de trabajo para exponer las metodologías empleadas, los resultados obtenidos y sus recomendaciones a profesionales de SEC encargados de esta materia, y estar disponibles para participar en la exposición del estudio ante posibles requerimientos del Panel de Expertos.
- j) Un informe final con el trabajo desarrollado que describa en forma clara y en detalle los fundamentos, metodologías empleadas, resultados obtenidos y sus recomendaciones. El informe final deberá ser entregado, junto con todos sus anexos, en dos copias impresas y en archivo digital.

En relación con el análisis de los efectos de la Ley de Giro Exclusivo, el oferente debe plantear, en base a su conocimiento y experiencia, las actividades que le permitan cumplir de la mejor forma el objetivo del presente Estudio.

A modo de guía, SEC considera relevante que el oferente realice, como mínimo las siguientes actividades:

- a) Realizar un análisis del impacto en los Costos de Explotación del año 2021, de la aplicación de la Ley de Giro Exclusivo por parte de las empresas, de manera de establecer una relación entre la posible redistribución de los activos, por una parte, y el aumento de los costos, por otra.
- b) Entregar estrategias para incorporar la revisión de los bienes muebles e inmuebles al análisis de Costos, considerando entre otros la vida útil de los mismos.
- c) Evaluar el impacto de la aparición de nuevos servicios prestados por las empresas relacionadas y la estandarización de los servicios externos que pagan las distribuidoras para prestar el servicio.
- d) Presentar mecanismos de correlación entre los montos presentados como Costos de Explotación y la calidad de servicio al cliente final.

### **3. RESULTADOS ESPERADOS**

---

Para cada uno de los tres aspectos se presentan los contenidos mínimos a esperar en el informe final.

Estudio de “Compras de Energía y Potencia”, para cada una de las empresas concesionarias:

- a) Validación física y monetaria de las compras reales de energía y potencia informadas por las empresas concesionarias.
- b) Validación física de las compras de energía y potencia destinada al suministro de clientes que hacen uso de instalaciones de distribución informadas por las empresas concesionarias.
- c) Validación física de la energía y potencia autogeneradas por las empresas concesionarias.
- d) Validación monetaria de los peajes de transporte de energía y potencia declarados por las empresas concesionarias.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685**

**Santiago, 08 de Abril de 2022**

- e) Validación física y monetaria de la compra de energía y potencia destinada al suministro de clientes que hacen uso de instalaciones de distribución, referida a la entrada del sistema de distribución, incluyendo las estimaciones de pérdidas realizadas por las empresas.
- f) Para cada una de las empresas concesionarias, el valor recomendado del costo de explotación por concepto de compra de energía y potencia, determinando además la parte excesiva o innecesaria tanto física como monetaria.

Estudio de “Otros Costos de Explotación” para cada una de las empresas concesionarias:

- a) El valor definitivo recomendado para las remuneraciones y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- b) El valor definitivo recomendado para las transacciones con terceros (empresas relacionadas y no relacionadas) correspondientes a servicios y labores contratados por la empresa distribuidora, y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- c) El valor definitivo recomendado para los Otros Egresos Fuera de la Explotación y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- d) El valor definitivo recomendado para los Otros Costos de Explotación y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- e) El valor definitivo recomendado para los Costos de Explotación 2021 y su asignación en los distintos negocios y actividades.
- f) El valor definitivo de otros ítems revisados por el consultor y su asignación a las distintas actividades.

Lo anterior determinando además, la parte excesiva o innecesaria.

Estudio de “Efectos de la Ley de Giro Exclusivo”:

- a) Documento que contenga las definiciones existentes respecto a los Costos de Explotación, bienes y lo establecido en la ley para efectos de la exclusividad de giro definido en la RE 322 de la CNE.
- b) Documento que incluya el nivel de cumplimiento y las principales modificaciones adoptadas por las empresas que afecten a los costos de explotación.
- c) Documento con análisis de los movimientos presentados en el VNR de bienes Muebles e Inmuebles, remuneraciones y servicios de terceros que puedan afectar los costos de explotación.
- d) Presentar un modelo de análisis en base a una empresa tipo que incorpore los parámetros asociados a otros costos, entre ellos remuneraciones, servicios de terceros, bienes muebles e inmuebles
- e) Proponer correlaciones entre costos de explotación y calidad de servicio.

#### **4. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PROPUESTA**

---

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a) Currículum del oferente: Breve descripción de la empresa y de los estudios que ha desarrollado el oferente en los últimos 5 años.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

17/21

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3022747&pd=3051879&pc=1678196>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685

Santiago, 08 de Abril de 2022

- b) Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del Estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente en cuál de los **tres** aspectos principales del estudio participará cada profesional. Debe existir a lo menos un profesional con experiencia comprobada por cada uno de dichos aspectos.
- c) Propuesta Metodológica: Descripción de la metodología propuesta para la realización de cada uno de los aspectos principales del estudio.
- d) Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando los medios de verificación que den cuenta de su cumplimiento. El plan de trabajo debe considerar un avance en paralelo de los estudios Compras y Otros Costos y se permite programar el tercer estudio a continuación de los otros dos.
- e) Cartas de compromiso de participación en este Estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del Estudio.

El plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:

Entrega y discusión de la estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa.

Al menos **dos** informes parciales y un informe final que contemple todas las actividades del Estudio.

## CONDICIONES PARA EL ESTUDIO

---

Para el desarrollo del Estudio, SEC facilitará el acceso a sus Sistemas de Cuentas a través de los cuales les solicita a las empresas concesionarias informar sus Costos e Ingresos de Explotación, así como un resumen de los bienes que fueron retirados por las Concesionarias en el 2021 con su respectiva valorización, descripción, fecha de adquisición y área de trabajo.

Asimismo, facilitará los antecedentes comunicados por las empresas concesionarias a SEC, correspondientes a sus Costos e Ingresos de Explotación del año 2021, las respuestas de las concesionarias a los Oficios SEC que solicitaban informar el cumplimiento de la Ley de Giro exclusivo, y toda aquella otra información que estime pertinente para el desarrollo del Estudio.

Durante el desarrollo del Estudio, a solicitud del Consultor o por iniciativa propia, SEC podrá requerir a las empresas concesionarias información adicional, realizar consultas y recibir correcciones de los datos informados, así como también solicitar información relevante a otras entidades (CEN, empresas generadoras, CMF, CNE, entre otras).

Toda esta información, tanto la facilitada por SEC como la generada durante el desarrollo del Estudio, tendrá el carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada ni traspasada por el Consultor, bajo ningún pretexto, a terceros.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

## PLAZOS

---

El plazo para realizar los estudios no podrá superar **cuatro** meses, contado hasta la entrega del Informe Final aprobado por SEC. La fecha de inicio corresponderá a la fecha del acto administrativo que aprueba el contrato.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

---

Se encontrará disponible la siguiente información en la página web de esta Superintendencia ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)):

- a) Sistema de Cuentas Consolidado aludido en la Resolución Exenta N°34.97520, de octubre de 2021.
- b) Informes correspondientes al Análisis de Compra de Energía y Potencia y Otros costos del año 2020.



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

19/21

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3022747&pd=3051879&pc=1678196>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

## 8. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	Aspectos a Evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderación
1	Experiencia del oferente en servicios similares	Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, 3 o más estudios similares.	7.0	15%
		Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, 2 estudios similares.	6.0	
		Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, menos de 2 estudios similares.	5.0	
		No indica o No Informa	1.0	
2	Experiencia de los profesionales especialistas en las diferentes materias que aborda la licitación.	El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 3 estudios requeridos en la licitación, con 7 o más años de experiencia en el área.	7.0	35%
		El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 3 estudios requeridos en la licitación, con más de 4 años y menos de 7 años de experiencia en el área.	6.0	
		El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo en cada uno de los 3 estudios requeridos en la licitación, con más de 1 año y menos de 4 años de experiencia en el área.	5.0	
		No indica o No Informa	1.0	
3	Metodología propuesta.	Parámetros a evaluar: 1. Cumple con todos los aspectos relevantes del estudio indicados en las Bases Técnicas. 2. Incluye información a utilizar, para corroborar lo presentado por las empresas. 3. Incluye aspectos adicionales a revisar, que permitan analizar lo informado por las empresas.		30%
		Si cumple con los 3 parámetros	7.0	
		Si cumple con 2 parámetros	6.0	
		Si cumple con 1 parámetro	5.0	
		No indica o No Informa	1.0	
4	Plan de Trabajo y plazos de entrega en la recepción final.	Parámetros a evaluar: 1. Productos a entregar 2. Fechas claramente definidas 3. Distribución de recursos para la entrega de los productos en los plazos determinados 4. Detalle de las actividades a realizar 5. Riesgos y holguras para la entrega de los productos		20%
		Si cumple con los 5 parámetros	7.0	
		Si cumple con 4 parámetros	6.0	
		Si cumple con 3 parámetros	5.0	
		No indica o No Informa	1.0	



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

20/21

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3022747&pd=3051879&pc=1678196>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11685  
Santiago, 08 de Abril de 2022

**3º. PUBLÍQUESE**, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**MARIANO CORRAL GONZÁLEZ**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución:

- Subdepto. Administración.
- Subdepto. Finanzas.
- Of. de Partes



Caso:1678196 Acción:3022747 Documento:3051879  
V°B° MGH/CLC/VP/CMC/PFM/SL.

21/21

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3022747&pd=3051879&pc=1678196>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)